

MUNICIPIOS

Ayuntamiento del Puig de Santa Maria

2026/01119 Anuncio del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos.

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográficos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda sometido a exposición pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo, hasta entonces inicial, se considerará definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

El Puig de Santa Maria, 30 de enero de 2026.—El alcalde, Marc Oriola Pla.

